

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

233**MADRID NÚMERO 35****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Gracia Fernández Morán, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 35 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 125 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Carlos García López y don José Francisco García López, contra la empresa “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto el día de la fecha, cuya parte dispositiva es la siguiente:

- a) Despachar la ejecución solicitada por don Juan Carlos García López por 2.620,47 euros y por don José Francisco García López por 2.720,78 euros, contra “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, por un importe total de 5.341,25 euros de principal, más 534 euros de costas y 320 euros de intereses que se fijan provisionalmente.
- b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.
- c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.
- d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.
- e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.
- f) Acumular la presente ejecución a la número 56 de 2010, seguida en este Juzgado a instancias de don José Francisco García López y de don Juan Carlos García López, contra “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 76.762,62 euros, más 4.605 euros de intereses y 7.676 euros de costas. Afectandose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Llévase testimonio de la presente resolución, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que esta se acumula.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comercial EP Flores, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.937/10)